



RESOLUCIÓN N° 0030 DE 2022  
Enero 14

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Acuerdo de Colaboración suscrito entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el 2 de agosto de 2020, fue suscrito el Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado “*Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes*”, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 9485.
- d. Que en virtud de la vigencia del Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander, se cuenta con los recursos económicos para el pago de reconocimiento económico al estudiante de Posgrado vinculado al proyecto de investigación “*Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes*”, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 9485 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – n.° 2022000753 expedido el 11 de enero de 2022.
- e. Que el director del proyecto de Investigación con CIP n.° 9485, doctor Viatcheslav Kafarov, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico al estudiante de Posgrado vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander.
- f. Que a través del artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico a un estudiante de Posgrado, con recursos económicos provenientes del Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 9485, tal como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN N° 0030 DE 2022  
Enero 14

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2158761	1.098.701.714	Víctor Alexis Lizcano González	Doctorado en Ingeniería Química	\$10.000.000	9485	2022000753	The Royal Society	Acuerdo de Colaboración entre University of Northumbria at New Castle y la Universidad Industrial de Santander

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 28 de febrero de 2022, hasta por el monto previsto para el estudiante en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del Director Técnico- Investigador Principal – designado por la UIS (o quien haga sus veces) para el Proyecto de investigación titulado “Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes” con CIP 9485.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante de posgrado beneficiario durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de enero de 2022.

DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA